

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA  
ADQUISICION, PROVISION E INSTALACION DE  
PIEDRA GRANITO PARA PROYECTO  
BAQUEDANO DE LA COMUNA DE IQUIQUE**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

**PROPUESTA PÚBLICA N ° 62/2015**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**  
**SECOPLAC**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**PROPUESTA PÚBLICA N° 62/2015**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION, PROVISION E INSTALACION  
DE PIEDRA GRANITO PARA PROYECTO BAQUEDANO DE LA COMUNA DE  
IQUIQUE”**

**1. - REGULACION:**

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

El orden de prelación que tendrá la normativa recién descrita, será la siguiente:

- a) Aclaraciones posteriores al proceso de apertura
- b) Aclaraciones, Consultas y respuestas.
- c) Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas
- d) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886.
- e) Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Decreto Supremo N° 1763, que modificó el D. S. N° 250
- g) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- h) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880.
- i) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575
- j) Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo
- k) Decreto Supremo N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales
- l) NCH 170
- l) Normativa Aplicable vigente

**2. - EL MANDANTE**

La presente propuesta es convocada por la I. Municipalidad de Iquique, quien actuará como mandante para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, control, inspección y recepción de los servicios solicitados en la presente licitación.

**La Unidad Técnica será Dirección de Obras.-**

**Todo contacto que requiera el oferente, se realizara mediante el foro de consultas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios. (art. 27 del reglamento de la ley N° 19.886).**

### 3. - LA PROPUESTA

3.1. - La propuesta se refiere al “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION, PROVISION E INSTALACION DE PIEDRA GRANITO PARA PROYECTO BAQUEDANO DE LA COMUNA DE IQUIQUE**”, cuyas características, se indican en las Especificaciones Técnicas del caso.

3.2.- La Propuesta Pública, una vez adjudicada, en forma general y suscrito el contrato, el procedimiento de adjudicación al proponente seleccionado para realizar un servicio y/o la adquisición de un bien determinado, dentro del marco general de esta licitación, **será a través de Órdenes de Compra emitidas por el Departamento de Adquisiciones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Dirección responsable que genere la nota de pedido correspondiente.** Por lo tanto, los valores ofertados en esta Propuesta Pública serán referenciales para efectos de adjudicar y/o seleccionar al proveedor. **De acuerdo a lo anterior los valores a pagar serán en conformidad a los valores señalados en las órdenes de compra y facturas correspondientes, sin embargo, los valores a ofertar cada vez que se emita una nota de pedido no podrán superar en un 5% el valor ofertado originalmente en la propuesta. En el caso que un Ítem sea adjudicado por más de un oferente, el valor ofertado y adjudicado no puede ser menor al de la carta oferta; en el caso de que un ítem sea adjudicado por un solo oferente, los valores a ofertar cada vez que se emita una nota de pedido podrá ser menor al ofertado en la carta oferta.** Además estos valores deberán estar acordes a los valores de mercado. En caso de que los valores superen este porcentaje, el proponente deberá justificar el alza, teniendo el Municipio la facultad de aceptar o rechazar dicha justificación.

Las notas de pedido deben indicar explícitamente a que proyecto se refieren, para cargar presupuestariamente a la cuenta correspondiente.

La propuesta publica al constar de ítems, podrá tener una adjudicación múltiple, siempre y cuando a cada ítem se le adjudique a un solo oferente, el que deberá cumplir con haber presentado la oferta más conveniente para el Municipio, dentro de los puntajes más altos de los criterios de evaluación. (Artículo 2, N°21 y artículo 41 del Reglamento Ley N°19.886).

Sin embargo, se incluye en estas bases la opción de adjudicación múltiple para un Ítem, debido a situación excepcional, en la que un solo proveedor adjudicado no sería capaz de satisfacer íntegramente la demanda de la entidad compradora. Esto será evaluado por la Comisión Técnica, mediante el Informe técnico respectivo y posteriormente por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. (Dictamen N° 52.538, de 2011, el Organismo Contralor)

3.3.- Por el solo hecho de la postulación, se entenderá que los oferentes aceptan, acatan, cumplen y quedan sometidos a las presentes bases, especificaciones técnicas, foro de consultas y respuestas, aclaraciones y toda la documentación asociada a la propuesta y a la legislación chilena aplicable.

Además deberán cumplir las obligaciones que contraen desde de su participación en la Licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en el ejercicio de las facultades consignadas en estas Bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.

Del mismo modo, los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado. Además,

aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases y Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.

Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.

**3.4.-** Cabe destacar que la presente propuesta **no considera anticipo**.

#### **4. - DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan interés en ella, y que no se encuentren afectadas por la inhabilidad del Artículo N° 4 de la Ley N° 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El incumplimiento de esta formalidad dejará de inmediato al oferente fuera de bases y por lo tanto su oferta no tendrá validez.

**Nota:** se recomienda a los interesados, someter a consulta cualquier duda o dificultad en torno a la documentación a acompañar, con el fin de evitar que situaciones de forma o interpretación afecten su postulación. Estas consultas deberán ser realizadas a través del portal Mercado Público.

#### **5. - ENTREGA DE LOS PRODUCTO Y/O SERVICIO**

La entrega conforme del producto y/o servicio por parte del oferente a la Unidad Técnica se hará enmarcada al cumplimiento de las especificaciones técnicas y al plazo de entrega, estipulado en la oferta económica del oferente adjudicado, expresado en días corridos, el cual comenzará a regir 24 horas después de emitida la orden de compra, plazo transcurrido en el cual la orden de compra se considera por aceptada por parte del oferente.

Si al momento de entregar el producto y/o servicio este resultara defectuoso, lo cual deberá certificar la misma Unidad Técnica, se deberá entregar el producto y/o servicio de manera satisfactoria en un plazo no superior al plazo de reposición estipulado en su carta oferta.

La unidad técnica, una vez finalizada la entrega del producto y/o servicio, deberá emitir un acta de recepción conforme, indicando si el producto y/o servicio se entregó en forma efectiva y eficiente.

El o los oferentes adjudicados deberán, durante la duración del contrato, suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección personal y tomar las medidas correspondientes para mantener en las instalaciones, en el traslado y en la entrega del servicio las condiciones óptimas de higiene y seguridad, Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y Decreto Supremo N ° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales.

#### **6.- FINANCIAMIENTO**

**6.1** La adquisición del producto y/o servicio en cuestión será financiado por la Ilustre Municipalidad de Iquique, con cargo al presupuesto 2015 y 2016 y/o presupuestos provenientes de fondos externos para administración.

**6.2** La I. Municipalidad de Iquique se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, o adjudicar parcialmente, según lo estime conveniente a sus intereses.

Todos quienes postulen a la presente licitación deberán señalar en su carta oferta si los valores están sujetos al Impuesto Valor Agregado (I.V.A.), o exenta de él o si están sometidos a algún régimen especial tributario y/ o aduanero.

## **7.- ETAPAS Y PLAZOS:**

**7.1.-** Las etapas y el calendario de la licitación hasta la apertura de las ofertas será el publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el cual quedara indicado en la ficha de la licitación en el mencionado portal.

**7.2.-** La Fecha de Adjudicación establecida en el portal de compras públicas podría sufrir retraso alguno, la nueva fecha será informada mediante el portal anunciando allí las razones del atraso.

## **8.- COMPLEMENTACION, RECTIFICACION Y ENMIENDA**

El Municipio, a través de la Secretaría Comunal de Planificación podrá a su propia iniciativa realizar aclaraciones, con el sentido de enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de licitación, con la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública.

Si en respuesta a una consulta o solicitud de un oferente, realizadas a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se produjera una modificación a las bases y estas resultan ser de mera forma y no de fondo, estas no necesitaran de un Decreto Alcaldicio ya que forman parte de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta en comento. Si resultaran ser de fondo y estas involucren un cambio sustancial a la propuesta, si se necesitara de un decreto Alcaldicio que apruebe dicha modificación.

De modificarse las Bases mediante Decreto Alcaldicio se podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio de las modificaciones.

Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas a consultas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y complementaciones realizadas, formarán parte integrante de las Bases de esta Propuesta.

## **9. - RECEPCION DE LAS OFERTAS**

No se recibirán propuestas después de la hora del acto de apertura indicado en la publicación.

A partir de dicha hora, tampoco los oferentes podrán retirar ni modificar sus propuestas.

**9.1.- OBLIGATORIAMENTE** toda la documentación solicitada en estas bases deberá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a menos que:

1. El oferente se encuentre inscrito en Chileproveedores y tenga los documentos solicitados en estas bases registradas en dicho portal.
2. El oferente acredite ante el Municipio encontrarse en alguna de las circunstancias del artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886. Dicha acreditación deberá certificarla Secretaría Municipal previa visación por parte de Secoplac antes del acto de apertura o la Comisión de apertura en el mismo acto.

**9.2.-** Será responsabilidad única del oferente ingresar la oferta y la documentación solicitada para la presente propuesta en forma correcta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**9.3.-** Al ingresar la documentación al portal se deberá especificar en el nombre del archivo, cual es el documento que contiene, con el fin de hacer más expedito la revisión de éstos.

**9.4.-** La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

En este sentido, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo otorgado para la corrección de estas omisiones, en caso de que la comisión no estipule uno distinto, será de 2 días hábiles contados desde el requerimiento del Municipio, el cual se informará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al resto de los oferentes.

**Lo anterior en ningún caso se aplicará a las ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:**

1. La Garantía de la seriedad de la oferta debe presentarse físicamente en el Municipio antes de que comience el acto de apertura según lo establecido 15.1.- SERIEDAD DE LA OFERTA.
2. Deben estar ingresados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes del acto de apertura, todos los documentos solicitados para la Oferta Técnica, según el punto 10.5. de estas Bases Administrativas Especiales, y en la forma ahí solicitada.
3. Deben estar ingresados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes del acto de apertura, todos los documentos solicitados para la Oferta Económica, según el punto 10.6. de estas Bases Administrativas Especiales, y en la forma ahí solicitada.

## **10. DE LA APERTURA**

**10.1.- El Acto de Apertura** es el acto público en la que los miembros de la **Comisión de Apertura de Propuestas** procede a abrir **la oferta administrativa y técnica** de cada oferente y en caso de calificar dichas ofertas se procede a abrir **la oferta económica** de cada proponente, el cual se realizara en la sala de reuniones de la Secretaria Comunal de Planificación ubicada en el Edificio Consistorial, torre Cordillera, 6to piso, ubicado en Serrano #134.

En este caso, sólo se constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma de la documentación exigida en estas Bases.

La Comisión de Apertura es un órgano colegiado al que le corresponde recibir las propuestas en el acto de Apertura y velar por que éstas cumplan con las Bases. Esta Comisión estará integrada por:

- a. El Director de Secoplac o funcionario que éste designe para ello.

- b. El Director de Administración y Finanzas o funcionario que éste designe para ello.
- c. El Secretario Municipal.
- d. El Director de Dirección de Control o funcionario que éste designe para ello.
- e. El Director de Dirección de Asesoría Jurídica o funcionario que éste designe para ello.

La designación de los funcionarios se hará a través de un memorándum interno.

La apertura será proyectada para facilitar su revisión tanto para los miembros de la comisión como para las personas que asistan al acto, lo cual no es obligatorio para los proponentes.

**En caso que al momento de la apertura de las ofertas, el portal Mercado Público o Chileproveedores presente problemas técnicos, se levantará un acta indicando los problemas y una vez que el portal vuelva al normal funcionamiento se citará nuevamente a la comisión de apertura y a los oferentes que asistieron al acto original.**

**10.2.-** Están facultados para efectuar observaciones durante el proceso de apertura y firmar el acta respectiva, además de la Comisión de apertura, aquellos proponentes que se presenten personalmente, o por medio de un representante o apoderado. En este caso, deberán acreditar la personería con que actúan, por medio de escritura pública, si fuere sociedad, o de una carta poder extendida ante Notario, si se trata de personas naturales.

**10.3.-** Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y demás datos subidos al portal, se presumirán fidedignos, por lo que la I. Municipalidad de Iquique, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

#### **10.4.- APERTURA DE LOS ANTECEDENTES**

**10.4.1.-** La Garantía de Seriedad de la oferta, se deberá presentar **físicamente**, según lo establecido en el punto 15.1 de las presentes bases, en Secretaria Municipal, ubicada en Serrano N° 134, Edificio Consistorial, torre Mar, 7mo Piso, con al menos media hora de anticipación a la hora y fecha del Acto de Apertura Física de la propuesta.

**10.4.2.-** Si el oferente NO presentara **físicamente**, la Garantía de Seriedad de la oferta, según lo estipulado en el punto 15.1, de las presentes bases, el oferente quedara **FUERA DE BASES**.

**10.4.3.-** Se aclara, que solo la garantía de seriedad de la oferta debe ser presentada en forma física. El resto de la documentación solicitada en los puntos 10.5, 10.6 y 10.7 deben ser publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **10.5.- Apertura de los Antecedentes Administrativos**

a) Solo en el caso de que el oferente sea persona jurídica, y que no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores o que dichos documentos no se encuentren vigentes en dicho portal, deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

a.1) Copia original o legalizada de la Inscripción del extracto de la escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones que hubiere en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondientes. En el caso de extender

mandato para representar legalmente ante este Ilustre Municipio, éste debe estar anotado al margen de dicha inscripción.

a.2) Certificado de Vigencia de la Sociedad emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de apertura de la presente propuesta.

b) Sólo en el caso de que el oferente no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl): Declaración Jurada ante Notario Público donde se exprese que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores dentro de los anteriores dos años, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de apertura de la presente propuesta.

c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo que debe tener validez a la fecha del acto de apertura.

d) Certificado de antecedentes personales para fines especiales, emitidos por el Registro Civil e Identificación si es persona natural, o del o los Representante(s) Legal(es) si es persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta.

e) Sólo en el caso de que el oferente no se encuentre inscrito en los registros de Chileproveedores deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl): Certificado de antecedentes comerciales, emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM con una antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta, el cual también puede ser emitido electrónicamente vía Internet.

f) Formulario de Identificación del proponente, según formato tipo, debidamente firmado por el proponente o representante legal.

h) Patente Comercial al día.

i) Carta compromiso, según formato tipo, firmada por el proponente o representante legal. **Anexo N°2**

**Nota:** todos los documentos solicitados en este punto se deberán ingresar al portal Mercado Público como "Anexos Administrativos".

#### **10.6.- Apertura de la Oferta Técnica**

a) Curriculum de la empresa, según formato **Anexo N° 3**.

b) Catalogo o documento donde se detallen las características técnicas del producto ofertado, fotografías y detalle del servicio a presentar.

**Nota:** todos los documentos solicitados en este punto se deberán ingresar al portal Mercado Público como "Anexos Técnicos"

#### **10.7.- Apertura de la Oferta Económica**

a) **Carta Oferta**, según formato tipo, debidamente firmada por el proponente o representante legal. El precio ofertado deberá considerar todos los valores inherentes a la entrega de los productos y/o servicios ofertados **en el lugar de la obra. Anexo N°4**

b) **Presupuesto Detallado**, según formato tipo, debidamente firmada por el proponente o representante legal. **Anexo N°5**

**Nota:** Todos los documentos solicitados en este punto se deberán ingresar al portal Mercado Público como “Anexos Económicos”.

**10.8.-** No obstante lo requerido en los puntos anteriores de las presentes bases, los licitantes podrán adjuntar a sus propuestas todos los antecedentes adicionales que estimen pertinentes.

**10.9.-** Finalmente, se dará lectura al Acta de Apertura la cual debe incluir las observaciones que pudieran haber y procederán a firmar el acta solo aquellas personas que cumplan con lo establecido en el punto 10.2 de la presente propuesta, para luego entregar una copia del acta a cada uno de los proponentes, además de ser publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**10.10.-** La Municipalidad pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación presentada en el acto de apertura, ésta queda sujeta a otras revisiones por parte de la Comisión Evaluadora, pudiendo encontrar diferencias u omisiones que no fueron observadas en la mencionada apertura. Esta situación implica que el (los) oferentes puedan quedar fuera de base en la etapa de evaluación técnica.

## **11.- DE LA ADJUDICACION**

La Ilustre Municipalidad de Iquique se reserva el derecho aumentar o disminuir unidades en los ítems adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente Propuesta Pública, con expresión de causa, según se estime conveniente a los intereses municipales.

El adjudicatario de la presente licitación se elegirá de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presente la oferta más conveniente para la Ilustre Municipalidad de Iquique.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Asesoría Jurídica y el Director o jefe de la unidad técnica o quienes ellos designen a través de un memorándum interno.

La Comisión de Evaluación de la Propuesta analizará y evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a criterios específicos, debiendo el Municipio emitir resolución o circunstancias de la adjudicación.

El plazo para adjudicar la propuesta será de hasta 60 días corridos a contar de la fecha del acto de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo se informará en el sistema de Informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 9.4., la Comisión Evaluadora no podrá aceptar ofertas con errores u omisiones rectificadas por solicitud de la Comisión de Apertura que presenten antecedentes o certificados con fecha posterior al acto de apertura, a menos que dichos documentos se hubieren ingresado al portal y al ser revisados por la comisión de apertura está hubiera notado algún error u omisión otorgando plazo para salvarlo.

### **11.1.- READJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Iquique, readjudicará la presente Licitación, si concurre alguna de las causales que se señalan:

- Por desistimiento de oferta del proveedor adjudicado.
- Por no acompañar la documentación requerida en el punto 13.1.
- Si el proveedor adjudicado no se inscribe en el registro de Chileproveedores, en el

- plazo establecido en el Punto N° 13.1
- Por ocurrencia del punto 13.3

En todos los casos señalados anteriormente no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

La Readjudicación se le otorgara al segundo oferente que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las bases administrativas especiales y en las especificaciones técnicas y así sucesivamente si es que el readjudicado no cumpliera con los requisitos estipulados anteriormente. La readjudicación se llevara a cabo siempre y cuando la oferta presentada resulte conveniente a los intereses municipales.

## 12.- CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS	ASIGNACION
PRECIO OFERTADO	40%
PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE REPOSICION	35%
OFERTA TECNICA	23%
CUMPLIMIENTOS FORMALES	2%

### 12.1.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR EL PRECIO OFERTADO (40%)

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = (\text{PXI/PE}) \times 100$$

Donde PXI: Oferta económica más baja  
 PE: Oferta económica a evaluar  
 Oferta económica más baja obtendrá 100 puntos

### 12.2.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE REPOSICION (35%)

#### ➤ PLAZO DE ENTREGA (60%):

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = (\text{PXI/PE}) \times 100$$

Donde PXI: Plazo de Entrega más bajo  
 PE: Plazo de Entrega a evaluar  
 Plazo de Entrega más bajo, obtendrá 100 puntos.

#### ➤ PLAZOS DE REPOSICIÓN (40%):

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = (\text{PXI/PE}) \times 100$$

Donde PXI: Plazo de Reposición más bajo  
 PE: Plazo de Reposición a evaluar

Plazo de Reposición más bajo, obtendrá 100 puntos.

### 12.3.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA TECNICA (23%).

#### ➤ Experiencia del oferente en el rubro (70%)

Tramos (años experiencia en rubro )	Puntos
---	--------

3 años o mas	100
Más de 1 año y menos de 3 años	50
Más de 6 meses y menos de 1 año	25
Menor de 6 meses	0
No informa	0

- Cuenta con sucursal en la Ciudad de Iquique (30 %).

Sucursal en Iquique	Puntos
Si	100
No	0
No informa	0

**NOTA:** los oferentes que obtengan un promedio inferior a 50 puntos en la oferta técnica no seguirán en el proceso de evaluación.

#### **12.4.- ASIGNACIÓN PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (2%)**

Todos los documentos solicitados en los puntos 10.5, 10.6 y 10.7 deben ser subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que aumente la cantidad documentos no presentados en el acto de apertura.

Cantidad de documentos faltantes	Puntaje
0	100
1-2	75
3-4	50
5 O MAS	0

#### **12.5.- EN CASO DE EMPATE DE LAS OFERTAS SE ADJUDICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- 1º por menor valor.
- 2º por menor plazo de entrega y plazo de reposición.
- 3º por mayor puntaje en oferta técnica.
- 4º por cumplimiento de los requisitos formales de la oferta.

La Municipalidad, a través de Secoplac, comunicará por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a los señores oferentes, el resultado de la adjudicación.

### **13. - CONTRATO**

**13.1.-** El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma de la Municipalidad de Iquique y el oferente adjudicado de la presente propuesta pública.

El contrato deberá ser suscrito dentro del plazo de 20 días corridos a contar de la notificación a través del portal Mercado Público del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y

siempre que previamente el adjudicatario haga entrega de los siguientes documentos, en la misma Dirección indicada:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (15.2)
- Certificado de deuda Tesorería General de la República, a menos que se encuentre inscrito en Chileproveedores.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años a menos que se encuentre inscrito en Chileproveedores.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo que debe tener validez a la fecha de la firma del contrato, si corresponde.
- Patente comercial o profesional al día

De no acompañar los documentos referidos o de no suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello, y siendo dicha omisión atribuible al adjudicatario, la Dirección encargada de redactar el contrato, comunicará esto al Sr. Alcalde quien procederá a dejar sin efecto el decreto respectivo y a adjudicar a otro oferente que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las bases administrativas especiales y en las especificaciones técnicas y así sucesivamente si es que no se cumple con los requisitos estipulados anteriormente.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones, las rectificaciones, complementaciones y enmiendas de las Bases, las propuestas económicas y otros documentos adjuntados por oferente adjudicado.

La Ilustre Municipalidad de Iquique podrá incorporar al contrato toda cláusula que tenga por finalidad asegurar el correcto y completo cumplimiento de la entrega de los bienes solicitados.

**Nota: En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la adjudicación.**

**EL CONTRATO TENDRÁ UN PERIODO DE DURACIÓN QUE VA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PRORROGABLE HASTA LAS 1000 UTM, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SI SE CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO 10, N°7, LETRA A), DEL REGLAMENTO LEY N°19.886 Y SIEMPRE QUE EXISTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AL EFECTO.**

### **13.2.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

En términos generales, la unidad técnica, será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para el contrato.

Para ello, deberá supervisar al adjudicatario de la Propuesta Pública y contará con las atribuciones que se señalan a continuación:

a) Velar por el buen y oportuno cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, para lo cual podrá designar uno o más funcionarios municipales, quienes desempeñarán el rol de inspectores de acuerdo a lo establecido en el contrato.

b) Podrá exigir al adjudicatario la realización de acciones tendientes a lograr que el suministro de bienes se ajuste a lo estipulado en las bases y/o especificaciones técnicas en términos de calidad, cantidad u oportunidad.

c) Aplicar multas y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 de las presentes bases.

d) Solicitar documentación para acreditar que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados.

### **13.3.- MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interés público o nacional.
- 5) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años.

La Unidad Técnica será la encargada de fiscalizar y de informar la ocurrencia de alguna de estas causales al Sr. Alcalde, quien, previo informe de la Dirección Jurídica, dictará un Decreto Jurídico fundado que dispondrá el término o la modificación del contrato, según sea el caso, el cual deberá publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas de dictado.

En el caso de terminar el contrato por las causales número 2), 3), 4) o 5), se hará efectiva la garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato a beneficio Municipal, pudiendo la Municipalidad contratar el servicio con otra Empresa.

Si el contrato termina por mutuo acuerdo de la Municipalidad y el oferente adjudicado, la forma y condiciones del término anticipado se establecerán en el finiquito que se suscriba entre las partes, y se devolverá al contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### **13.4.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES AL CONTRATO.**

La Municipalidad de Iquique se reserva el derecho a solicitar al oferente adjudicado en el marco del contrato a que da origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de productos/servicios de igual o similar naturaleza a los requerimientos mediante estas bases y especificaciones técnicas que no se hayan incluido actualmente en ellas. El procedimiento de adjudicación, en caso de estar en esta situación, será de solicitar cotización a los oferentes adjudicados en el Ítem de similar naturaleza y comparar este valor con el de mercado (lo realizará sección adquisiciones). Si este valor no excede el 10% comparado con el precio de mercado, procede la adjudicación.-

## **14.- MULTAS**

**14.1.-** La multa por concepto de atraso en los plazos comprometidos, serán de 2% del valor del o los producto(s) y/o servicio(s) ofertados retrasado(s), por cada día de atraso. No obstante la multa total no podrá exceder del valor total neto de la orden de compra respectiva.

## **14.2 Procedimiento de aplicación de multas:**

**14.2.1-** En caso de detectarse infracciones a lo estipulado en contrato de suministro, bases de licitación y anexos propios de ésta, la Unidad Técnica, procederá a notificar la solicitud multa, ya sea por incumplimiento u otra causal especificada en el contrato y bases de licitación, al oferente adjudicado, por cualquier medio idóneo, especialmente, carta certificada, personalmente o por Libro de Servicios, en el plazo de 15 días, contados desde la solicitud de la Unidad Técnica que solicita la aplicación de la multa.

**14.2.2.-** Notificada la Multa por la Unidad Técnica, el oferente adjudicado, podrá apelar al Sr. Alcalde, por escrito de dicha solicitud de aplicación de multa, presentado su apelación en la Oficina de Partes Municipal, dentro del plazo de 05 días, contados desde la fecha de notificación, debiendo el apelante, igualmente hacer llegar una copia de su presentación a la Unidad Técnica del contrato en igual plazo.

**14.2.3.-** Presentada la apelación por parte del oferente adjudicado, la IMI tiene el plazo de 30 días para resolver la apelación. Es facultativo del Sr. Alcalde, solicitar informe a la Dirección de Asesoría Jurídica por estas materias y podrá resolver sin ellos o si habiéndolos pedidos, éstos no fueron evacuados. En caso que la IMI no se pronuncie, dentro de plazo indicado, se entenderá que la apelación interpuesta por el oferente adjudicado, ha sido rechazada de pleno derecho, caso en el cual no procederá recurso alguno.

**14.2.4.-** Las multas una vez resueltas, ya sea por la expedición del Decreto Alcaldicio respectivo, que rechaza las apelaciones de los concesionarios u oferentes adjudicados, o por no haberse pronunciado el Sr. Alcalde, dentro del plazo que tenía para hacerlo, serán descontadas de cualquier factura pendiente o futura de pago, que la IMI adeude o adeudare al oferente adjudicado, multado. En ambas situaciones es requisito previo para la aplicación de las multas, la emisión del Decreto Alcaldicio respectivo.

**14.2.5.-** En el evento de ser la IMI, notificada de cualquier acción judicial por parte del oferente adjudicado, facultará a la IMI, a poner término unilateralmente al contrato, sin forma de juicio alguno, debiendo expedirse el Decreto Alcaldicio correspondiente para ello.

**14.2.6-** “De reiterarse las multas, la Ilustre Municipalidad de Iquique quedara en libertad de poner término al contrato y hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.”

Confirmada la sanción, se descontará del pago que corresponda.

## **15. - GARANTIAS:**

### **15.1.- SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, por la suma de **\$100.000.-** tomada por el propio oferente o su representante legal, pudieron elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista o Depósito la Vista, individualizada con el número de la propuesta o el **ID** de la licitación. Esta glosa puede venir en formato ordenador o manuscrita.

- Boleta de garantía, con vigencia mínima de 90 días **corridos o más**, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, individualizada el número de la

propuesta o el **ID** de la licitación. Esta glosa puede venir en formato ordenador o manuscrita.

En el caso de ampliación del plazo para la adjudicación y lograr cubrir las garantías de Seriedad de la oferta el Municipio podrá, si lo estimare necesario, prorrogar los plazos antes señalados y en este caso los licitantes, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la prórroga, deberán ampliar la vigencia de sus garantías de seriedad de la Oferta, por un plazo igual a la prórroga.

**La Garantía se deberá presentar físicamente en Secretaria Municipal, ubicada en Serrano #134, Edificio Consistorial, torre Mar, 7mo piso, con al menos media hora de anticipación a la hora y fecha del acto de apertura física de la propuesta. Aquellas garantías presentadas fuera de este plazo y hasta antes del acto de apertura, excepcionalmente se admitirán, si tal presentación tardía fuere calificada por la Comisión de Apertura como un caso de Fuerza mayor y/o caso fortuito. Iniciado el acto de apertura, es inadmisibles cualquier garantía.**

Esta garantía se hará efectiva cobrando íntegramente su monto, a título de cláusula penal, en los términos del art. 1542 del Código Civil, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de la oferta;
- b) Si el proponente no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada;
- c) Si el proponente no entregare las garantías del contrato en el plazo, forma y condiciones establecidas;

## **15.2. - FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**15.2.1.-** Al momento de firmar el contrato, el o los adjudicados deberán entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica una Garantía por un monto de **\$ 500.000**, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal, pudieron elegir las siguientes opciones:

- Vale Vista o Deposito la Vista, individualizada con nombre y número de la propuesta al reverso del documento.

- Boleta de garantía, con vigencia mínima de 60 días **corridos o más**, a contar del plazo de término del contrato, individualizada con el número de la propuesta o el **ID** de la licitación. Esta glosa puede venir en formato ordenador o manuscrita.

**15.2.2.-** En caso de aumento de plazo que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la ampliación del contrato:

- Una nueva garantía, si es que, el adjudicado presento originalmente una Boleta de Garantía, para garantizar el **“Fiel cumplimiento de Contrato”**, cuya vigencia no cubre el aumento de plazo. Esta nueva Boleta de garantía, debe tener una vigencia mínima de **60 días corridos** o más a contar del término de vigencia de la boleta original, por un monto de \$500.000, individualizada con el número de la propuesta o el **ID** de la licitación y el nombre de esta. Esta glosa puede venir en formato ordenador o manuscrita.
- Si el adjudicado presento como Garantía de fiel cumplimiento un Vale Vista o Deposita a la Vista, no será necesario presentar una nueva garantía.

La Garantía correspondiente al contrato primitivo, se devolverá 10 días después de haberse recepcionado la nueva caución que quedará en su reemplazo, la cual deberá presentarse en la Dirección de Asesoría Jurídica.

Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución.

**15.2.3.-** En caso de aumento de monto en el transcurso de la ejecución del contrato se deberá presentar una nueva garantía correspondiente al 10% del monto del aumento, a nombre del Ilustre Municipalidad de Iquique, tomada por el propio oferente o su representante legal.

La Garantía correspondiente al contrato primitivo, se devolverá 10 días después de haberse recepcionado la nueva caución que quedará en su reemplazo, la cual deberá presentarse en la Dirección de Asesoría Jurídica.

No olvidar que la Garantía debe contener una glosa, que indique en el reverso, el número de la propuesta o el **ID** de la licitación y su nombre. Esta glosa puede venir en formato ordenador o manuscrita.

## **16. - DEVOLUCION DE GARANTIAS:**

### **16.1.- SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía de los proponentes no adjudicados, DE PROCEDER, será devuelta 10 días después de notificada la adjudicación, previa solicitud por escrito del proponente dirigida a la Dirección de SECOPLAC.

CUANDO CORRESPONDA, al proponente adjudicado se le devolverá después de entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del proponente a la Dirección de SECOPLAC.

### **16.2. - FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Al proponente adjudicado se le devolverá 10 días después de vencido el plazo de vigencia de las garantías, previo informe de la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Iquique, y previa solicitud por escrito del proponente dirigido a la Unidad Técnica, esta última deberá solicitar por escrito a la Dirección de Control, detallando Número de Boleta o Vale Vista, Banco al cual pertenece y monto de la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

## **17. - FORMA DE PAGO**

La Municipalidad emitirá directamente la o las Órdenes de Compra una vez vigente(s) el o los contrato(s) de suministro que genere este llamado a Licitación, a él o los Adjudicatarios, quienes entregaran los productos y/o servicios solicitados donde la Unidad Técnica especifique.

El pago se efectuará previa presentación de:

- Facturas en original a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, RUT N° 69.010.300-1
- Acta de Recepción Conforme detallada en el punto 5.
- Orden de compra
- Certificado de antecedentes laborales F-30 emitido por la Dirección del Trabajo y con vigencia a la fecha de la firma de contrato.

Los documentos antes mencionados deberán ser entregados en la Dirección de administración y Finanzas, 5to piso, torre Mar, Edificio Consistorial, ubicado en Serrano #134.

El Municipio podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, obligación que se establecerá expresamente en el respectivo contrato.

El reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura mediante carta certificada que deberá enviar la unidad Técnica, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

El reclamo se entiende practicado en la fecha de envío de la comunicación.

**La modalidad de pago se efectuará a suma alzada la cual se cancelará dentro de los 30 días después de haberse presentado los documentos mencionados anteriormente.**

**18.-** La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar información adicional una vez abierta la propuesta a las empresas participantes, lo anterior para los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información o por que la comisión de evaluación estime que la o las ofertas presentadas no son lo suficientemente claras para realizar un buen análisis.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las presentes especificaciones técnicas, están destinadas a complementar las Bases Administrativas Especiales e indicar normas y características de los bienes y/o servicios, que la Ilustre Municipalidad de Iquique desea adquirir, y se deben cumplir a cabalidad por los oferentes.

### **A.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Adquisición, Prestación e Instalación de provisión en lugar de Obra de distintos tipos de material solicitado, según requerimiento de la Unidad Técnica, para el Proyecto Baquedano de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

### **B.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 23% Oferta Técnica
- 40% Precio
- 35% Plazo de Entrega
- 2% Cumplimiento de Requisitos Formales

### **C.- GENERALIDADES**

La Unidad Técnica, solicitara al proponente adjudicado la cantidad de material deseado en el lugar y hora estipulada en la Orden de Compra, el cual quedará certificado mediante acta de entrega conforme por parte de la Unidad Técnica respectiva.

### **D.- CANTIDAD ESTIMADA BASE PARA PROYECTO**

<b>DESCRIPCION DE PIEDRAS GRANITO</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA DE PROVISION</b>	<b>UNIDAD</b>
PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 7 X 7 CM Y ESPESOR 2,5 CM	147	M2
PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 15 X 30 CM Y ESPESOR 2,5 CM	495	M2
PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 10 X 10 CM Y ESPESOR 2,5 CM	400	M2
PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 5 X 5 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 40 X 40 CM Y ESPESOR 2,5 CM	200	M2
PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 50 X 50 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 90 X 90 CM Y ESPESOR 2,5 CM	400	M2
PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 100 X 100 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 150 X 150 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1400	M2
PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 60 X 80 CM Y ESPESOR 2,5 CM	200	M2

## E.- ITEMS SOLICITADOS

### ITEM N° 1: PROVISION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL FORMA PALMETA

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.1	PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 7 X 7 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2
1.2	PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 15 X 30 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2
1.3	PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 10 X 10 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2

### ITEM N° 2: INSTALACION DE PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL FORMA PALMETA

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2.1	INSTALACION PIEDRAS REGULARES DE 7 X 7 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2
2.2	INSTALACION PIEDRAS REGULARES DE 15 X 30 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2
2.3	INSTALACION PIEDRAS REGULARES DE 10 X 10 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2

### ITEM N° 3: PROVISION PIEDRA GRANITO IRREGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL.

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3.1	PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 5 X 5 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 40 X 40 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2
3.2	PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 50 X 50 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 90 X 90 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2
3.3	PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 100 X 100 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 150 X 150 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2

### ITEM N° 4: INSTALACION PIEDRA GRANITO IRREGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL.

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4.1	INSTALACION PIEDRAS IRREGULARES DE 5 X 5 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 40 X 40 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2
4.2	INSTALACION PIEDRAS IRREGULARES DE 50 X 50 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 90 X 90 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2
4.3	INSTALACION PIEDRAS IRREGULARES DE 100 X 100 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 150 X 150 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2

## **ITEM N° 5: PROVISION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL PARA CRUCES VEHICULARES.**

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5.1	PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 60 X 80 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2

## **ITEM N° 6: INSTALACION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO A LA DE MOSCA PASEO PEATONAL PARA CRUCES VEHICULARES.**

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6.1	INSTALACION PIEDRAS REGULARES DE 60 X 80 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2

### **CONDICIONES TECNICAS**

La piedra debe ser granítica de buenas condiciones de durabilidad, exenta de fallas, grietas o planos débiles.

Los tamaños indicados en "Piedras Irregulares", corresponden a valores mínimos en dos caras del polígono irregular.

### **SOBRE LA INSTALACION**

Para la instalación se deben considerar los siguientes parámetros:

#### **MORTERO DE PEGA:**

El mortero de cemento es un material compuesto por arena, cemento y agua. Eventualmente puede participar en su composición algún aditivo. Se recomienda una carga de 2,5 cms. a 3,0 cms. de espesor.

La arena que se emplea en los morteros, juega un rol de primerísima importancia en el resultado de ellos. La causa más común de los fracasos de los morteros, ha sido la baja calidad de la arena.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla. Es recomendable que no contengan sales, para evitar florescencias sobre todo las sales contenidas en las arenas de playa. Su granulometría influye notoriamente en la plasticidad.

La arena que comúnmente se emplea en la confección del mortero de pega de las baldosas, es la del tipo "Lepanto" que extrae del Cajón del Maipo, como alternativa debido a la escasez por períodos de esta última, se ha ocupado con buenos resultados la arena gruesa rubia de Lampa, que se extrae del Sector Norte de Santiago y las arenas de Planta usada para la fabricación de hormigones. También se puede usar por un tema de costos de traslado y de buena calidad la arena se Sagasca, al interior de la Comuna de Iquique.

## **DOSIFICACION DE MORTERO DE PEGA PARA BALDOSA O PIEDRA**

Usualmente las dosificaciones de mortero, se especifican en proporciones volumétricas.

Para pegar baldosas o piedras se recomienda usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena.) Un saco de cemento contiene aproximadamente 35 lts. de cemento suelto, por lo tanto para esta relación por saco de cemento se ocuparían 175 litros de arena. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

## **JUNTAS DE DILATACION**

Al igual que en otro tipo de pavimentos, deben disponerse juntas de dilatación, con el fin de optimizar su funcionamiento y permitir los movimientos originados por efecto esfuerzos de variaciones térmicas o propios de la estructura.

Como norma general, son tres los tipos de juntas que pueden disponerse en un pavimento:

- Juntas de dilatación o aislamiento
- Juntas de contracción o alabeo
- Juntas de separación entre baldosas

Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura. En la pavimentación se respetarán las juntas estructurales existentes en la edificación.

Las juntas de contracción o alabeo se disponen para absorber los pequeños desplazamientos originados en los paños de solado, debido a saltos térmicos, y evitar que se produzcan roturas en el pavimento. Tanto las juntas de dilatación, como las de contracción, deben venir definidas en el proyecto de construcción. Como criterio general.

En grandes superficies (centros comerciales, aeropuertos, galpones, etc.) es recomendable disponer una junta de contracción a intervalos, de manera que se formen áreas cuadradas de superficie no superior a los 13 m<sup>2</sup>. Las juntas de separación entre baldosas tienen como finalidad evitar que se puedan producir desconchados en las baldosas. Las baldosas se colocarán con una separación de entre 1.5 y 2 mm.

**ANEXO N°1: IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**  
**PROPUESTA PUBLICA N° 62/2015**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION, PROVISION E INSTALACION DE PIEDRA GRANITO PARA PROYECTO BAQUEDANO DE LA COMUNA DE IQUIQUE”.-**

NOMBRE O  
RAZON SOCIAL :.....

RUT :.....

REPRESENTANTE  
LEGAL :.....

RUT :.....

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO :.....

CIUDAD :.....

TELEFONO :.....

MAIL :.....

.....

**Nombre y Firma del Oferente**

IQUIQUE,.....

**ANEXO N°2: CARTA COMPROMISO**

**PROPUESTA PUBLICA N° 62/2015  
“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION, PROVISION E INSTALACION  
DE PIEDRA GRANITO PARA PROYECTO BAQUEDANO DE LA COMUNA DE  
IQUIQUE”**

SEÑORES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

El proponente que suscribe, se compromete a ejecutar la adquisición del ítem global ofertado en esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y los demás documentos que forman parte de la Licitación Pública y que, declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Además, señala que los bienes ofertados, son nuevos y sin uso.

Nombre Completo del proponente o Representante Legal:

.....

R.U.T:.....

Firma:.....

Fecha:.....

**ANEXO N° 3: CURRICULUM DE LA EMPRESA**

**PROPUESTA PUBLICA N° 62/2015**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION, PROVISION E INSTALACION DE PIEDRA GRANITO PARA PROYECTO BAQUEDANO DE LA COMUNA DE IQUIQUE”**

**A. Datos de la Empresa:**

Razón Social:.....

Domicilio Social:.....

Teléfonos:.....

Correo Electrónico:.....

Sucursales (\*):.....

(\* Si, no contara con sucursales, por favor indicar la situación.

**B. Desarrollo de la Empresa:**

Fecha de creación:.....

Fecha en que inicio operaciones:.....

Representante Legal:.....

Años de experiencia en el rubro: .....

**C. Listado de Clientes (\*\*):**

1.-.....

2.-.....

3.-.....

4.-.....

5.-.....

(\*\*) Los números indicados, son solo sugeridos, Usted puede modificarlos según sus requerimientos.

.....  
**FIRMA OFERENTE**

## ANEXO N°4: CARTA OFERTA

**SEÑORES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE  
PRESENTE**

**Quien**

suscribe.....

Presenta oferta, al llamado a Propuesta Pública N° 62/2015 denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION, PROVISION E INSTALACION DE PIEDRA GRANITO PARA PROYECTO BAQUEDANO DE LA COMUNA DE IQUIQUE**”.

<b>N° ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL NETO</b>
<b>1</b>	<b>PROVISION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL FORMA PALMETA</b>	

<b>VALOR IMPUESTO (19%)</b>	
<b>VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO</b>	
<b>PLAZO DE ENTREGA <u>PROVISION</u> <u>CADA 10 M2</u> (DIAS CORRIDOS)</b>	
<b>PLAZO DE REPOSICION DE <u>PROVISION 1 M2</u> (DIAS CORRIDOS)</b>	

**NOTA:** El valor neto ofertado debe ser el mismo ofertado en el portal. El Plazo de entrega y la Reposición deben ser expresadas EN DIAS CORRIDOS.

<b>N° ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL NETO</b>
<b>2</b>	<b>INSTALACION DE PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL FORMA PALMETA</b>	

<b>VALOR IMPUESTO (19%)</b>	
<b>VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO</b>	
<b>PLAZO DE ENTREGA <u>INSTALACION 10 M2 (DIAS CORRIDOS)</u></b>	
<b>PLAZO DE REPOSICION DE <u>INSTALACION 1 M2</u> (DIAS CORRIDOS)</b>	

**NOTA:** El valor neto ofertado debe ser el mismo ofertado en el portal. El Plazo de entrega y la Reposición deben ser expresadas EN DIAS CORRIDOS.

<b>N° ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL NETO</b>
--------------------	--------------------	-------------------------

3	<b>PROVISION PIEDRA GRANITO IRREGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL.</b>	
---	--	--

VALOR IMPUESTO (19%)	
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	
PLAZO DE ENTREGA <u>PROVISION</u> <u>CADA 10 M2</u> (DIAS CORRIDOS)	
PLAZO DE REPOSICION DE <u>PROVISION 1 M2</u> (DIAS CORRIDOS)	

NOTA: El valor neto ofertado debe ser el mismo ofertado en el portal. El Plazo de entrega y la Reposición deben ser expresadas EN DIAS CORRIDOS.

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
4	<b>INSTALACION PIEDRA GRANITO IRREGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL.</b>	

VALOR IMPUESTO (19%)	
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	
PLAZO DE ENTREGA <u>INSTALACION 10 M2</u> (DIAS CORRIDOS)	
PLAZO DE REPOSICION DE <u>INSTALACION 1 M2</u> (DIAS CORRIDOS)	

NOTA: El valor neto ofertado debe ser el mismo ofertado en el portal. El Plazo de entrega y la Reposición deben ser expresadas EN DIAS CORRIDOS.

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
5	<b>PROVISION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL PARA CRUCES VEHICULARES.</b>	

VALOR IMPUESTO (19%)	
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	
PLAZO DE ENTREGA <u>PROVISION</u> <u>CADA 10 M2</u> (DIAS CORRIDOS)	
PLAZO DE REPOSICION DE <u>PROVISION 1 M2</u> (DIAS CORRIDOS)	

NOTA: El valor neto ofertado debe ser el mismo ofertado en el portal. El Plazo de entrega y la Reposición deben ser expresadas EN DIAS CORRIDOS.

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
6	INSTALACION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO A LA DE MOSCA PASEO PEATONAL PARA CRUCES VEHICULARES.	

VALOR IMPUESTO (19%)	
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	
PLAZO DE ENTREGA <u>INSTALACION 10 M2</u> (DIAS CORRIDOS)	
PLAZO DE REPOSICION DE <u>INSTALACION 1 M2</u> (DIAS CORRIDOS)	

NOTA: El valor neto ofertado debe ser el mismo ofertado en el portal. El Plazo de entrega y la Reposición deben ser expresadas EN DIAS CORRIDOS.

-----  
FIRMA DEL OFERENTE

IQUIQUE,.....

**ANEXO N°5: PRESUPUESTO DETALLADO**  
**PROPUESTA PUBLICA N°62/2015**  
**ANEXO N° 3**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION, PROVISION E INSTALACION DE PIEDRA GRANITO PARA PROYECTO BAQUEDANO DE LA COMUNA DE IQUIQUE”**

**ITEM N° 1: PROVISION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL FORMA PALMETA**

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITATIO NETO
1.1	PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 7 X 7 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
1.2	PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 15 X 30 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
1.3	PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 10 X 10 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
<b>TOTAL</b>			

**ITEM N° 2: INSTALACION DE PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL FORMA PALMETA**

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITATIO NETO
2.1	INSTALACION PIEDRAS REGULARES DE 7 X 7 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
2.2	INSTALACION PIEDRAS REGULARES DE 15 X 30 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
2.3	INSTALACION PIEDRAS REGULARES DE 10 X 10 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
<b>TOTAL</b>			

**ITEM N° 3: PROVISION PIEDRA GRANITO IRREGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL.**

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
3.1	PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 5 X 5 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 40 X 40 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
3.2	PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 50 X 50 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 90 X 90 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
3.3	PROVISION PIEDRAS IRREGULARES DE 100 X 100 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 150 X 150 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
<b>TOTAL</b>			

**ITEM N° 4: INSTALACION PIEDRA GRANITO IRREGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL.**

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
4.1	INSTALACION PIEDRAS IRREGULARES DE 5 X 5 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 40 X 40 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
4.2	INSTALACION PIEDRAS IRREGULARES DE 50 X 50 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 90 X 90 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
4.3	INSTALACION PIEDRAS IRREGULARES DE 100 X 100 CM Y ESPESOR 2,5 CM HASTA 150 X 150 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
<b>TOTAL</b>			

**ITEM N° 5: PROVISION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO ALA DE MOSCA PASEO PEATONAL PARA CRUCES VEHICULARES.**

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
5.1	PROVISION PIEDRAS REGULARES DE 60 X 80 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
<b>TOTAL</b>			

**ITEM N° 6: INSTALACION PIEDRA GRANITO REGULAR, TIPO A LA DE MOSCA PASEO PEATONAL PARA CRUCES VEHICULARES.**

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
6.1	INSTALACION PIEDRAS REGULARES DE 60 X 80 CM Y ESPESOR 2,5 CM	1 M2	
<b>TOTAL</b>			

**NOTA:** La suma total de los valores netos ofertados debe ser el mismo que aparece en la Carta oferta y el ofertado en el portal.

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE**